ITUC CSI IGB

Campaña de la CSI

8 de marzo de 2007

¡Por la protección de la maternidad!

Declaración

Normas firmes sobre protección de la maternidad para todas las mujeres trabajadoras

En las últimas décadas la participación de las mujeres en el mercado laboral tanto formal como informal ha aumentado hasta situarse en el 40 por ciento. Esta evolución sin precedentes ha cambiado nuestras sociedades y el mercado laboral, y mediante su trabajo, tanto visible como invisible, las mujeres se han convertido en una fuerza vital para la economía global.

Es un hecho admitido que el mercado laboral de hoy en día no ofrece igual acceso a las trabajadoras. A escala mundial, las mujeres ganan entre 12-60% menos que los hombres, constituyen hasta el 60% de los 550 millones de pobres que trabajan y 35,8 millones de mujeres jóvenes (entre 15 y 24 años) están desempleadas.

La maternidad es uno de los factores que hace que la discriminación en función del género sea más común. En todo el mundo, son muchas, demasiadas, las mujeres que no disfrutan de protección de la maternidad. Se ven sujetas a diversas formas de discriminación, desde pruebas de embarazo obligatorias en el momento de ser contratadas, particularmente en las zonas francas industriales, a despidos durante el embarazo y pérdida o retención de salarios que resultan vitales para garantizar la supervivencia en muchos hogares. Es más, las mujeres embarazadas y sus bebés se ven expuestos a múltiples riesgos.

A pesar de que muchos países cuentan con leyes que estipulan permisos de maternidad remunerados, y que muchos otros brindan prestaciones de salud y protección del empleo, la brecha entre la ley y la práctica sigue siendo considerable. No todas las mujeres disfrutan de la misma cobertura, y muchas se ven excluidas por el hecho de tener un empleo atípico, bien sea en la economía informal, en la agricultura, trabajando a domicilio, en el servicio doméstico o con puestos de trabajo a tiempo parcial.

Tal como están las cosas, una enorme proporción de trabajadoras en todo el mundo sigue recibiendo un trato desigual en el empleo a causa de su función reproductiva. Esa función no ha sido aún reconocida y valorada en su justa medida por la sociedad en general, por los líderes políticos y por todos aquellos que ven la maternidad como un obstáculo a la rentabilidad y a la acumulación de riquezas.

Garantizar plenamente la protección de la maternidad es una manera de reconocer la importante contribución realizada por las mujeres a la renovación de la población y de la mano de obra. Una de las principales prioridades de la CSI es realzar esta función de vital importancia que cumple la mujer.

En tanto que organización sindical, la CSI es consciente de que la igualdad de oportunidades podría seguir siendo un concepto vacío de significado si la función social vital de la maternidad no queda explícitamente protegida y apoyada por medidas que promuevan una mayor participación de ambos padres en las tareas relacionadas con el cuidado y la educación de los hijos. Seis años después de la adopción del Convenio 183 de la OIT sobre protección de la maternidad, sólo una minoría de países lo han ratificado (13) y los países "desarrollados" no son mayoritarios en ese grupo.

La protección dispensada por el Convenio cubre las necesidades individuales de las madres, al tiempo que reconoce la función social vital que desempeñan.

Por estos motivos, y para asegurar que la protección garantizada por el Convenio 183 y la Recomendación 191 asociada no queden en una mera declaración de intenciones, la CSI:

- reafirma la importancia vital y crucial de contar con **normas firmes** sobre protección de la maternidad para todas las trabajadoras;

- exhorta a los gobiernos y a las partes involucradas a hacer todo lo posible para **ratificar y aplicar el Convenio 183** de la OIT sobre protección de la maternidad y la Recomendación 191 asociada, que piden, entre otras cosas, que se concedan 18 en lugar de 14 semanas de permiso de maternidad remunerado;

- insiste en que los gobiernos adapten su legislación y establezcan medidas efectivas para garantizar que todas las trabajadoras tengan derecho a la protección de la maternidad y a permisos de maternidad remunerados. Teniendo en cuenta la expansión de la economía informal y del trabajo en sectores atípicos, es esencial que la **legislación se adapte y la protección de la maternidad se aplique igualmente a las mujeres que trabajan en esos sectores de la economía;**

- **insta a los empleadores a asumir sus responsabilidades** a este respecto, adoptando políticas y prácticas apropiadas en relación con cuestiones de salud, salario y empleo. Asegurarse de que la maternidad no sea una fuente de discriminación debería ser el principio que guíe estas políticas y prácticas;

- **hace un llamamiento a todas las organizaciones sindicales para que den prioridad a la protección de la maternidad** negociando la aplicación del Convenio 183 de la OIT y la Recomendación 191 asociada, en los convenios colectivos y la legislación laboral. Adicionalmente, deberían organizar actividades colectivas en sus respectivos países para sensibilizar a los líderes políticos, empleadores y a la opinión pública en general, respecto a la importancia vital que tienen la protección de la maternidad y los permisos de maternidad remunerados.